

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Vista la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en su reunión de 3 de noviembre de 2015 relativa a la adjudicación de la licitación por procedimiento abierto para la contratación de un servicio de comunicación fija, móvil y por satélite, cuya orden de iniciación de su tramitación se adoptó por el Consejo con fecha 22 de julio de 2015, esta Presidencia, de acuerdo con la asignación de competencias efectuada por el Consejo en materia de contratación en su reunión del día 22 de junio de 2000, y a la vista del informe técnico emitido por la Unidad competente según el cual la empresa propuesta como adjudicataria que cumple todos los requisitos exigidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y técnicas, es la más económica, siendo la mejor puntuada en la valoración total, tal y como se expresa en los cuadros siguientes:

EMPRESA	SOBRE 2 Criterios no evaluables mediante fórmulas	SOBRE 3 Criterios evaluables mediante fórmulas	<u>TOTAL</u>
UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. – TELEFÓNICA MOVILES ESPAÑA, S.A.U.	33	20,38	53,38
VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	31	65,00	96

RESUELVE QUE, por haber obtenido la mejor puntuación de todos los licitadores, resulta más ventajosa la oferta presentada por la empresa **VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.**, acordándose la adjudicación a favor de la misma por un importe máximo de 600.000,00 euros (IVA incluido), a los precios unitarios que figuran en el desglose de la oferta económica presentada por la empresa, con cargo al concepto presupuestario 222.00 y la siguiente distribución presupuestaria:

- Año 2016, 250.000,00 euros
- Año 2017, 300.000,00 euros
- Año 2018, 50.000,00 euros

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al día de la recepción de esta notificación, recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del contencioso-administrativo, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales de conformidad con lo establecido en los artículos 41 a 49 del Texto Refundido de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Madrid, 20 de noviembre de 2015

EL PRESIDENTE


Fernando Marti Scharfhausen